

# SINALOA

**FUENTE**

PÁGINA OFICIAL DEL  
ESTADO

**FECHA DE EMISIÓN**

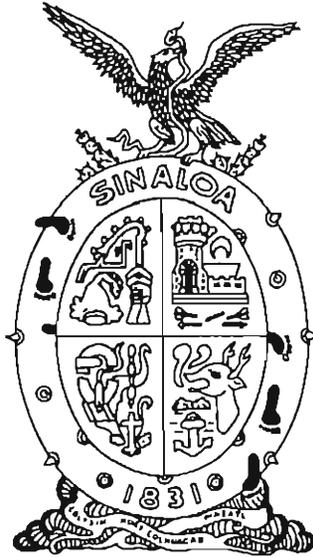
19/04/2013

**FECHA DE DESCARGA**

04/06/2013

**LINK DE CONSULTA**

[http://www.laipsinaloa.gob.mx/po\\_files/2013/abril/POE-19-04-2013-048.pdf](http://www.laipsinaloa.gob.mx/po_files/2013/abril/POE-19-04-2013-048.pdf)



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CIV 3ra. Época**

**Culiacán, Sin., Viernes 19 de Abril de 2013.**

**No. 048**

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.  
Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.  
Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.  
Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.  
Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.  
Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

#### GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 840, 841, 842, 844 y 845 del H. Congreso del Estado.- Que contienen pensiones por jubilación, invalidez y vejez.  
Decreto Número 789 del H. Congreso del Estado.- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

#### PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 105 del H. Congreso del Estado.- Se nombra Presidente Municipal Sustituto de Guasave, Sinaloa, al Ciudadano Miguel Ángel Robles Santillanes.  
Convocatoria del H. Congreso del Estado.- Se convoca a los Ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, a un Período Extraordinario de Sesiones, que iniciará el día 23 de abril de 2013.

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2012.

##### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tabla de Participaciones en Ingresos Federales correspondiente a los municipios del Estado, por el Primer Trimestre de 2013.

#### AYUNTAMIENTOS

Municipio de Culiacán.- Acuerdo número quince, mediante el cual se resolvió enajenar al C. Sotero López Amarillas, una fracción de terreno (demasía), con una superficie de 127.00 M2, localizada en la acera poniente de la avenida Patria, esquina con la calle Mina Escobal de la colonia Antonio Toledo Corro, de esta Ciudad.

#### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Ahome.- Convocatoria Pública Estatal No. 004, 005 y 006

#### AVISOS GENERALES

Aviso de Liquidación.- Innovaciones de Tres Ríos, Sociedad Anónima de Capital Variable.  
Balance General.- Confraternidad Prevoriana Profesor Juan Macedo López, A.C.

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

87 - 104

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *Lic. Jesús Humberto Cossío Ramírez*

**PODER EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

**NORMA para armonizar la presentación de la Información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para armonizar la presentación de la Información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.**

**Objeto**

1. Establecer la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las Leyes de Ingresos para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

**Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación; entidades federativas y los municipios y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**Normas**

3. La Iniciativa de la Ley de Ingresos se presentará atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.
4. Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Precisiones al Formato**

5. Se deberá de considerar lo siguiente:

Presentar con la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos, como mínimo al segundo nivel (tipo), incluyendo sus importes.

Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

Entidad Federativa/Municipio	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Total	
<b>Impuestos</b>	
Impuestos sobre los ingresos	
Impuestos sobre el patrimonio	
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	
Impuestos al comercio exterior	
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	
Impuestos Ecológicos	
Accesorios	
Otros Impuestos	
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	
Aportaciones para Fondos de Vivienda	
Cuotas para el Seguro Social	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	
Accesorios	

Contribuciones de mejoras	
Contribución de mejoras por obras públicas	
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Derechos	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	
Derechos a los hidrocarburos	
Derechos por prestación de servicios	
Otros Derechos	
Accesorios	
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Productos	
Productos de tipo corriente	
Productos de capital	
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Aprovechamientos	
Aprovechamientos de tipo corriente	
Aprovechamientos de capital	
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
Ingresos por ventas de bienes y servicios	
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas sociales	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	
Ingresos derivados de Financiamientos	
Endeudamiento interno	
Endeudamiento externo	

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.